

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - La Honorable Legislatura Territorial veía con agrado, que la Dirección Nacional de Educación del Adulto modificara la Resolución Ministerial Nº 206/83 en su Punto 8º Item 2º, en el cual establece el mínimo de edad para ingresar a los establecimientos dependientes de la misma, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Punto 2º: Haber cumplido dieciocho (18) años de edad como mínimo exceptuando al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde podrán ingresar aquellos alumnos que cumplan diecisiete (17) años al 1º de abril".

Artículo 2º - Remitir la presente declaración a la Dirección Nacional de Educación al Adulto (D.N.E.A.)

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION EL DIA 08 DE JUNIO DE 1989.

DECLARACION Nº **005** /89.


ADRIAN G. de ANTUENO
Presidente


JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial